



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 12 DE ENERO DE 1989

NUMERO 4

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

Página

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

—**Acuerdo.**—Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se dispone la publicación del acuerdo alcanzado con fecha 29 de julio de 1988 entre la Junta de Extremadura y las Centrales Sindicales CSIF y la FSP-UGT sobre retribuciones complementarias de los Funcionarios al Servicio de la Junta de Extremadura ..... 65

### II. Autoridades y Personal

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Asamblea de Extremadura

—**Concurso-Oposición.**—Resolución de 17 de diciembre de 1988, del Tribunal calificador, por la que se hace pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el

Página

concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Ujier al Servicio de la Asamblea de Extremadura ..... 66

—**Concurso-Oposición.**—Resolución de 11 de diciembre de 1988, de la Cámara, por la que se nombran miembros del tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo al Servicio de la Asamblea de Extremadura ..... 67

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

—**Administración Local.**—Resolución de 10 de enero de 1989, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Almendralejo para resolver por mutuo acuerdo en contrato de permuta con la empresa Alomansa, autorizada por resolución de 16 de febrero de 1987 ..... 68

—**Convenio.**—Convenio de 5 de diciembre de 1988, de Cooperación entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Consejería de la Presidencia y Trabajo ..... 68

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 30 de diciembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que dispone la publicación del acuerdo alcanzado con fecha de 29 de julio de 1988 entre la Junta de Extremadura y las Centrales Sindicales CSIF y la FSP-UGT sobre retribuciones complementarias de los Funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura.*

El pasado mes de julio del año 1988, la Junta de Extremadura y las Centrales Sindicales CSIF y FSP-

UGT alcanzaron un acuerdo en materia retributiva que conviene publicar para conocimiento general y demás efectos, por lo que,

DISPONGO:

Artículo único.—Se ordena la inserción en el D.O.E. del acuerdo de 29 de julio de 1988 alcanzado entre las Centrales Sindicales CSIF y FSP-UGT en materia de retribuciones complementarias de los funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura, que a continuación se inserta.

Mérida, a 30 de diciembre de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

En la ciudad de Mérida, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Reunidos los representantes de la Junta de Extremadura, y de las Centrales Sindicales CSIF y FSP-UGT, al objeto de negociar las retribuciones complementarias de los funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el sistema establecido en la Ley 2/86 de la Función Pública de Extremadura,

### ACUERDAN

Primero.—Fijar los niveles mínimos de Complemento de Destino correspondientes a los puestos de trabajo según el grupo al que correspondan de acuerdo con la tabla siguiente:

Grupo	Nivel mínimo
A	20
B	18
C	16
D	14
E	12

Segundo.—El Complemento Específico se fija en las cuantías que a continuación se señalan, para los tipos establecidos de los puestos de estructura así como de los puestos bases singularizados:

#### Jefatura de Servicio Ptas. (en miles)

tipo 1.1	1.584
tipo 1.2	1.230
tipo 1.3	853

#### Jefatura de Sección

tipo 2.1	541
tipo 2.2	403
tipo 2.3	350

#### Jefatura de Negociado

tipo 3.1	327
tipo 3.2	305

#### Puesto Base

tipo A.1	460
tipo A.2	430
tipo B.1	287
tipo B.2	259
tipo C.1	226
tipo D.1	211
tipo E.1	176

#### Agentes Forestales

tipo F.0	160
tipo F.1	140
tipo F.2	124
tipo F.3	80
tipo F.4	60

Tercero.—A los funcionarios cuyas retribuciones según este acuerdo sean inferiores a las que perciben actualmente se les aplicará un complemento personal no absorbible equivalente a la diferencia que conservará el funcionario, aun cambiando de puesto de trabajo.

Cuarto.—Los efectos económicos del presente acuerdo, se retrotraerán a 1.º de enero de 1987 en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 7/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto.—La entrada en vigor del presente acuerdo, será el día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Por la Administración Autonómica,

Por las Centrales Sindicales,  
FSP-UGT, CSIF

## II. Autoridades y Personal

### ASAMBLEA DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1988, del Tribunal calificador, por la que se hace pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Ujier al servicio de la Asamblea de Extremadura.*

Concluidas las pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de Ujieres al servicio de la Asamblea de Extremadura, convocadas por resolución de

la Mesa de la Cámara, de 21 de junio de 1988 (B.O.A.E. número 37, de 12 de julio).

Este Tribunal calificador, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación y elevarla a la Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria. Dicha relación aparece como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—El plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos señalados en la